

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos de propiedad particular que atraviese el ramal que debe construir la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario de la Estación Cruz Alta a un punto del Chañar, según los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, y autorízase a la referida empresa para gestionar por su cuenta la expropiación con sujeción a lo dispuesto por la Ley de 1° de Octubre de 1871.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.